

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de febrero dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por el señor **OSCAR EDUARDO MUÑOZ GONZÁLEZ** en contra del **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MANIZALES** y solidariamente el **MUNICIPIO DE MANIZALES (Rad. 2021 – 569)**, a Despacho de la señora Juez informando que: Mediante auto de sustanciación No. 150 del 26 de enero de 2022 se admitió la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia por reunir los requisitos de que trata el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Sin embargo, se omitió tener como demandado al **MUNICIPIO DE MANIZALES**. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

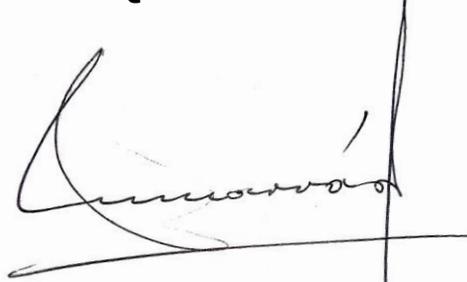
Auto de sustanciación No. 309

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de febrero dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 64 del C.P.L y la SS se adiciona el presente auto en el sentido de tener también como demandado al **MUNICIPIO DE MANIZALES** y se ordena su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 022 de esta fecha se notificó la anterior providencia.
Manizales, 11 de febrero de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria